



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (22 de enero de 2024, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 071

FECHA	23 DE ENERO DE 2024
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORA DE FAMILIA CZ, PUERTO ASÍS
DEMANDADO	JAIRO ANIBAL TORRES
RADICADO	865683184001-2022-00261-00

1. Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora que se encuentra fenecido el término de traslado de la demanda frente al demandado Jairo Aníbal Torres, quien a la fecha no ha emitido pronunciamiento alguno.

Por ende, se tendrá por no contestada la demanda.

2. Ahora bien, integrado el contradictorio en debida forma, se dispone aplicar el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, esto es, la toma de la prueba de marcadores genéticos de ADN al señor **JAIRO ANIBAL TORRES**, a la señora **JULIETH JANETH BOTINA** y al menor **L.J.B.**, a efectos de determinar su filiación paterna con aquél.

En consecuencia, fuera procedente fijar fecha, sin embargo, no se cuenta aún con el calendario emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la toma de muestras de este Circuito ante la ausencia de contrato suscrito con el ICBF, por lo se estará a la espera de su publicación a efectos de fijar la fecha más próxima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85121d34d0645580659ceacb1215e1fec3e6f8019b21b856ec5a3ddc00a07e9**

Documento generado en 23/01/2024 05:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>